



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20172220051725 DEL 15-08-2017**

*“Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 53 del Acuerdo No. 524 de 2014,  
y

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES**

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, para la cual, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de la misma, se procedió a conformar lista de elegibles mediante la Resolución No. 20172220011065 del 17 de febrero de 2017, publicada el 18 de febrero de la misma anualidad, y de la que hacen parte dos (2) elegibles, de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, así:*

<b>ENTIDAD</b>	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
<b>EMPLEO</b>	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19
<b>CONVOCATORIA NRO.</b>	320 de 2014 - DPS
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	13/08/2014
<b>NÚMERO OPEC</b>	207551

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79616354	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS	60,57
2	CC	1015425883	DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO	55,93

Dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal del DPS, a través de Carolina Queruz Obregón, en su calidad de Presidenta del Organismo Colegiado, presentó mediante correo electrónico, el 24 de febrero de 2016, radicado en esta Comisión Nacional bajo el número 20176000159262, solicitud de exclusión del aspirante DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO; quien se encuentran en la posición No. 2 de la mencionada lista.

**“Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS”**

Así las cosas, se tiene que el proceso adelantado con ocasión a la exclusión del señor DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO, respecto de la lista de elegibles del empleo 207551, es el siguiente:

Mediante el Auto No. 20172220003184 del 10 de marzo de 2017, la CNSC dispuso iniciar actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de su exclusión de la lista de elegibles.

En conclusión de la mencionada actuación, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 20172210039605 del 15 de junio de 2017, *“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220003184 del 10 de marzo de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220011065 del 17 de febrero de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”, en la cual se resolvió lo siguiente:*

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir, a DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.883, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220011065 del 17 de febrero de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 DPS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.***

***ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO, en la dirección: Avenida Calle 70 C BI No. 60-29 Casa 31, en la Ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico nimrod.da913@gmail.com, siempre que exista autorización expresa para la utilización de este medio de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011(…)”.***

El referido acto administrativo fue notificado por conducto de la Secretaría General de la CNSC, a la Comisión de Personal del DPS el 23 de junio de 2017 y al señor DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO, el 22 de junio de 2017, teniendo diez (10) días para interponer recurso de reposición, término dentro del cual no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriado el 12 de julio de 2017.

## II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como organismo garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la Entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen constitucional.

Según lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño del empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005<sup>1</sup> señala que corresponde a la CNSC elaborar las listas de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establece:

<sup>1</sup> Artículo 31 Decreto 1227 de 2005, derogado por el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015.

**“Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS”**

**“ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa.** La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones: (...) h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)”.

De otra parte, el segundo inciso del artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, dispone:

**“(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo”.** (Resaltado fuera de texto)

Así mismo, el artículo 59 del Acuerdo 524 de 2014 **“Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 DPS”**, establece:

**“ARTÍCULO 55°. RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55 y 56 del presente Acuerdo (...)”.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una Convocatoria, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- Recomponer** la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, en cumplimiento de la Resolución No. 20172210039605 del 15 de junio de 2017, por la exclusión de DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ SARMIENTO, la cual quedará así:

<b>ENTIDAD</b>	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
<b>EMPLEO</b>	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19
<b>CONVOCATORIA NRO.</b>	320 de 2014 - DPS
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	13/08/2014
<b>NÚMERO OPEC</b>	207551

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79616354	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS	60,57

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar** la presente Resolución, a través de las páginas Web del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**“Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207551, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS”**

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** el presente acto administrativo a los elegibles que integra la lista recompuesta, a través de la dirección de correo electrónico reportada por ellos en la Convocatoria No. 320 de 2014 DPS, así:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS	edocol32@gmail.com

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** el contenido de la presente Resolución, a la Comisión de Personal del DPS, en la Carrera 13 No. 60 - 67 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**  
Comisionado

Revisó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora Despacho  
Preparó: Tatiana Giraldo Correa - Abogada Convocatoria 320 de 2014 - DPS